

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00283-00 pendiente de revisar. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, junio 20 de 2023


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00283-00
DEMANDANTE	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. -SEGUROS DE VIDA SURA-
DEMANDADO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA MARTHA INES LONDOÑO MURGUEITIO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1609

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrès (2023)

Visto el informe secretarial y dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderado judicial por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – SEGUROS DE VIDA SURA-** representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA** contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** representada legalmente por su representante o quien haga sus veces; **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** representada legalmente por su representante o quien haga sus veces; y la señora **MARTHA INES LONDOÑO MURGUEITIO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR de esta providencia a la parte demandada, tal y como se ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., con las modificaciones dispuestas en la Ley 712 de 2001 y CORRASE traslado por el término de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del libelo.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial principal de la parte actora dentro del proceso de la referencia al doctor **JORGE ARMANDO LASSO DUQUE** abogado en ejercicio portador de la T.P. No.190751 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2068d5c254cbffc2ce8f5725207c865eb509783941eeac47abe9ca9cbfd795e7**

Documento generado en 20/06/2023 10:37:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>